ADENDA N° 2/2024

AL CONTRATO Nº 02/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y LA FIRMA CONTRATISTA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO.

PROYECTO AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04. días del mes de diciembre del año 2024, por una parte el Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4 a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)**, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO**, con RUC Nº 3030461-0, domiciliada en las calles Sacramento y Sgto. Céspedes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el **SR. LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO** con C.I. N° 3.030.461, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 2/2022, en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRAFICOS DEL PAIS- ID 410.114**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

La presente adenda tiene por objeto formalizar la modificación parcial del Contrato N° 2/2022, ampliándolo por un monto de Gs. 580.734.961 (guaraníes quinientos ochenta millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y uno), y se reconoce los plazos establecidos en el numeral 2° de la Resolución UEPP N° 252/2024, requeridos para la ejecución y terminación de obras.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 02/2022, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO
Representante Legal
PUNTAL CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

Ing. Luis Boveda
Representante Legal
Puntal Construcciones

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE